DNCP/DNC N° 33381/2017

Asunción, 14 de diciembre de 2017

Sra.
KAREN GIMENEZ S.
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección General del Registro del Estado Civil
PRESENTE:

Ref.: ADJ - ID N°: 337136 Descripción: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA OFICINAS REGISTRALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL REGISTRO ÚNICO DE LAS PERSONAS (RUP), PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La aclaración de las firmas de los miembros del comité evaluador no son claras.

2. En el análisis de la capacidad financiera se menciona en el cuadro de oferentes se menciona Digital Telecom y Excelsis.

3. En relación al análisis de la CALIFICACIÓN LEGAL de Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, se observa que se menciona que cumplen y no se registran datos, sin embargo, no se anexa al informe de evaluación el análisis realizado de cada uno de los integrantes legales de las firmas.

4. Se recuerda a la convocante lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22 de la Ley N° 1.535/99 de "Administración Financiera del Estado", que estipula ***"...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios..."***, lo mismo que el Art. 99 de la Ley 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", que señala *"La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado".*

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Dennis Roa
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Abg. Karen Aguilera
V ° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/DR

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py